

AVISO

ACA DEL
ADO VIO
O DE LO
MCHANCE
JUDICIAL
OS PRES
OCIDOS
ESPINOS
EMANDA
UE EN SU
CARLOS V
RA PAZMI
CARLOS V
RA PAZMI
ADOS: SR
PINOSAGU
DE L
SA GUA
A CA
IA GUALS
AMON E
QU, HER
IDOS DE
ESPINOS
EROS PRE
OCIDOS
ESPINOSA
ESPECIAL
PARTICIÓN
u. 0166-200
A: INDETERM
LIO JUDICI
IL AS. JESU
DE
ENCIAS:
OVIGESIMO
CIVIL DE PICH
20 de Marzo
08.- VISTOS
niente de la
en virtud de
la. La demar
te es claro, u
la deroda re
Concedase a
ermino de quit
e que presente
aciones que a
on la resolucio
e llevar a sabu
politizada. Inter
a en el Regist
ad. Cuéntese o
ausación el soñor
ador Síndico M
rito Metropolit
Cítese a los
señores SILVIA
IOSA GUALS
CA DE LO
IOSA GUALS
PACATALINA ES
AQUÍ Y JUAN
OSA GUALSAQ
HEREDEROS co
MORACIO ES
L. en el lugar
en la demanda;
DEROS PRESUN
OCIDOS DE
CIO ESPINOSA
nte tres publicac
en uno de los per
por circulación e
ciudad de Quito.
lo la totalidad de
al. Notifíquese.
Pior Pazmiño. J
e comunico a ust
es de Ley, provi
la obligación de
judicial en el co
Provincia de Pi
ider) para posi
caciones.
larlo Lasso Ortega
ETARIO DEL JU
SIMO CUARTO
DE PICHINCHA
rma y sello
054990/71

R. DEL E
EXTRACTO JUDIC
GUSTAVO RO
QUELINA GONZALEZ
ANDADO: JORGE
BAR ESCOBAR
NTI.- \$ 1680
JO.- VERBAL SUB
BAL.- Literal A de
linato
GADO SEGUIN
ULINATO.- Quito
del 2007, a las 5
OS.- Avoco con
presente causa, o
veza Titular y en
to realizado.- la

de Vicente Xavier Píloco Núñez, en clara y completa, reúne los requisitos de ley, razón por la que se la acepta a trámite en juicio verbal sumario. En tal virtud, cuéntese en este juicio con uno de los señores Agentes Fiscales de Chimborazo que sea designado, a quien se le citará en su respectivo despacho.- A la menor Jennifer Píloco Galarza, prométese dar una curadora ad-hoc, para que lo represente en este juicio, y para cuyo objeto con la Insinuación que se hace ofácese al funcionario antes mencionado.- Cítese a la menor adulta Susana Elizabeth Píloco Galarza, a fin de que designe curadora ad-hoc para que lo represente en este juicio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 459 del Código Civil Codificado.- Como la presunta actora, declara bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio del demandado Vicente Xavier Píloco Núñez, de conformidad con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese por medio de uno de los Diarios que se edita en esta ciudad de Riobamba con el extracto de la demanda y esta providencia, por tres ocasiones diferentes, mediando por lo menos ocho días de la una publicación a la otra, previniéndole que de no comparecer a juicio veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser declarada a consideración rebelde.- La cuantía por indeterminada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización concedida a su defensor.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Cítese y Notifíquese.- Dr. Santiago Orozco JUEZ

dispone que se agregue a los autos el escrito presentado por la actora María Elena Galarza Cruz.- En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil y el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se cite al demandado Vicente Xavier Píloco Núñez, por medio de uno de los diarios que se edita en la ciudad de Quito, lugar donde se ha celebrado el matrimonio, con el extracto de la demanda, auto inicial y esta providencia por tres ocasiones diferentes mediando por lo menos ocho días de la una publicación a la otra, previniéndole que de no comparecer a juicio veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser declarada a consideración rebelde.- Notifíquese.- DR. SANTIAGO OROZCO JUEZ (Signe la notificación).- firmando. Sra. Luzmila Suárez Ortiz Lo que comunico para los fines de Ley. La Secretaría A.A./8152

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A GABRIEL EDUVIGES ROJAS EXTRACTO ACTORA: FLORES CAMPOVERDE LUZ MARIA DEMANDADO: MANUEL EDUVIGES ROJAS CAUSA: DIVORCIO No. 094-2007 (E. Cedeño) TRAMITE: VERBAL SUMARIO PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Abril del 2007, las 15h22.- VISTOS.- La demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley.

tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en la forma y modo el Art. 119 del Código Civil, Notifíquese. DR. WILSON LOZADA VILLACIS JUEZ Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario A.A./16281

MEJORES
CITACION JUDICIAL SECRETARIA DE JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. AL SEÑOR STALIN MAURICIO TERÁN GUERRERO y al público en general les hago saber lo siguiente: EXTRACTO JUDICIAL CAUSA. AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 833-2007-08 ACTOR. SRA. MARIA INES PAZMIÑO CANZAPASTO DEMANDADO: STALIN MAURICIO TERÁN GUERRERO. MENORES: STEPHANIE PAMELA Y KEVIN ALEXANDER TERÁN PAZMIÑO. CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ. JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL

CANTÓN mayo de conocim te causa realizad demand clar, pri requisito acepta a pondiam actora di dasecon demand TERÁN (tso citar fundame del artículo Procedin al demar periódic: elón, nes en fecha: dolo que casillero. la causa en cuenl señalado NOTIFICQ FJ Dr. Jos JUEZ Lo que c los fines: Atentame DR. DIEZ SECRETA DEL JUZG NIÑEZ Y CANTÓN May firma AC/2054.

GTA SECRET

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GERZA-
COL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GERZACOL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Febrero de 2007 y por escritura pública aclaratoria y ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada ante el mismo Notario, el 17 de abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.U.002268 de 24 de Mayo de 2007

El capital actual suscrito es de US\$ 5.000,00 y está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 de Mayo de 2007

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)**

ARSP1250c

La es Di fui ñil 18

1.- vin

2.- Pa

3.- es: CO

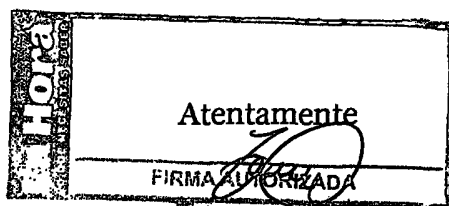
Qui

CERTIFICADO

026

Certifico que la presente es fiel copia del original publicado en el Diario La Hora
Edición Quito el día 29 de Mayo del 2007.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de
este certificado como lo estime conveniente.



Ag. Clemente Ponce
DIARIO LA HORA